

AVISO AL PÚBLICO
EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

COMUNICA:

Que, la Superintendencia de Bancos ha emitido la Resolución General No. SBP-RG-0004-2020 de 14 de mayo de 2020, a través de la cual se ha resuelto, entre otras cosas, instruir a los sujetos regulados y a los sujetos obligados financieros supervisados, así como a las entidades financieras que actúan como agentes retenedores del Fondo Especial de Compensación de Intereses (FECl), al objeto de que a partir del primero (1°) de junio del 2020, los pagos que se realicen, a esta Superintendencia, en concepto de tasas, derechos de inspecciones, retenciones, así como otros pagos en concepto del Régimen del FECl, se hagan a través de transferencias bancarias.

Para mayor referencia, se podrá consultar el texto de la Resolución General No. SBP-RG-0004-2020 antes mencionada, en la página web de la Superintendencia de Bancos, www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Panamá, 19 de mayo de 2020

(Original Firmado)

Amauri A. Castillo
Superintendente de Bancos

